Bases de Concurso

Programas de Título de Especialista
Especialidades Primarias Autofinanciadas 2024

Facultad de Medicina de la
Universidad de Chile

Enero 2024

1 GENERALIDADES DEL PROCESO

La Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile llama a concurso a los profesionales médicos de promociones tituladas entre el **01 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2023**, que deseen cursar un programa académico conducente al título de profesional de especialista, con fuente de financiamiento propia (autofinanciado).

El presente proceso de selección evaluará antecedentes debidamente certificados y documentados, que den cuenta de la trayectoria académica y profesional del postulante, los cuales serán ponderados según consta en el documento. Existirá una evaluación cualitativa a cargo de los comités académicos de cada programa, quienes mediante una entrevista personal valorarán la pertinencia de los antecedentes con la especialidad a la que se postula. El puntaje final de cada postulante se obtiene al ponderar el puntaje obtenido en base a los antecedentes presentados y la evaluación cualitativa. El producto de este proceso conforma la lista con el orden de prelación en la que son ofrecidos los cupos de formación disponibles a los postulantes.

Los programas de título de profesional de especialista están regulados por las disposiciones de los Decretos y Reglamentos Universitarios pertinentes.

Los postulantes seleccionados que decidan ingresar a alguno de los programas deberán incorporarse a éstos en las fechas regulares de inicio del ciclo académico comunicados por la Escuela de Postgrado las cuales se declaran en estas bases.

La participación en el concurso se formaliza mediante la aceptación de los ***términos y condiciones*** en el sistema de postulación en línea e implica la aceptación de las reglas del proceso descritas en este documento.

En caso de no cumplir con los requisitos estipulados en las bases del concurso o desistir de su postulación, el pago del **derecho de postulación** no será reembolsado.

2 CUPOS Y CENTROS FORMADORES

El número total de cupos para cada programa está determinado por la definición de capacidad formadora de cada programa, respondiendo a los estándares de calidad vigentes.

Los cupos disponibles para ofertar en el presente concurso son los siguientes:

Especialidad	CENTRO FORMADOR BASE
ANATOMIA PATOLOGICA	HOSPITAL CLINICO UNIVERSIDAD DE CHILE
CIRUGIA GENERAL	HOSPITAL CLINICO UNIVERSIDAD DE CHILE
DERMATOLOGIA	HOSPITAL CLINICO UNIVERSIDAD DE CHILE
GERIATRIA	HOSPITAL CLINICO UNIVERSIDAD DE CHILE
GERIATRIA	HOSPITAL CLINICO UNIVERSIDAD DE CHILE
INMUNOLOGIA	HOSPITAL CLINICO UNIVERSIDAD DE CHILE
MEDICINA DE URGENCIA	HOSPITAL CLINICO UNIVERSIDAD DE CHILE
MEDICINA DE URGENCIA	HOSPITAL CLINICO UNIVERSIDAD DE CHILE
MEDICINA INTENSIVA DEL ADULTO	COLABORATIVO
MEDICINA INTERNA	HOSPITAL BARROS LUCO TRUDEAU
MEDICINA INTERNA	HOSPITAL BARROS LUCO TRUDEAU
MEDICINA LEGAL	FACULTAD DE MEDICINA
NEUROCIRUGÍA	HOSPITAL CLINICO UNIVERSIDAD DE CHILE
NEUROCIRUGÍA	HOSPITAL CLINICO UNIVERSIDAD DE CHILE
NEUROCIRUGÍA	INSTITUTO DE NEUROCIRUGIA
NEUROLOGIA PEDIATRICA	HOSPITAL SAN BORJA ARRIARAN
NUTRICION CLINICA DEL ADULTO	COLABORATIVO
NUTRICION CLINICA DEL ADULTO	COLABORATIVO
OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	HOSPITAL LUIS TISNE
OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	HOSPITAL LUIS TISNE
OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	HOSPITAL SAN BORJA ARRIARAN
OFTALMOLOGIA	HOSPITAL CLINICO UNIVERSIDAD DE CHILE
~~OFTALMOLOGIA~~	~~HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS *~~
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	COLABORATIVO
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	COLABORATIVO
PEDIATRIA	HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA
PSIQUIATRIA ADULTOS	HOSPITAL DEL SALVADOR
PSIQUIATRIA INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE	CLINICA PSIQUIATRICA

No es posible realizar cambio de centro formador, una vez aceptado un cupo.

*Cupo retirado 07.04.2024

3 BASES E INSTRUCCIONES

3.1 Requisitos generales para postular

- Estar en posesión del título de Médico-Cirujano obtenido en Chile o en el extranjero revalidado en Chile.
- Estar inscritos en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud. Mayor información en: http://rnpi.superdesalud.gob.cl (subir certificado en pdf a la postulación e ingresar n° de inscripción en formulario en línea).
- Haber rendido y aprobado el EUNACOM. La Ley 20.261, que rige a partir del 19 de abril de 2009 indica que todo profesional médico está obligado a rendir el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM) para participar en Programas de Especialización. Excepciones a esta indicación son sólo las siguientes:
  La posesión del Título de Médico-Cirujano emitido por una universidad chilena antes del 19 de abril de 2009.
  La posesión del Título de Médico-Cirujano emitido por universidades del exterior que con anterioridad al 19 de abril de 2009 hayan obtenido la revalidación de su título en Chile, ya sea a través del proceso de reválida de la U. de Chile, o reconocimiento a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Calificación Médica Nacional igual o superior a 5,60.
- Postulantes al programa de OFTALMOLOGIA: Certificado oftalmológico que certifique estereopsis completa.
- Postulantes a los programas de PSIQUIATRÍA ADULTOS, PSIQUIATRÍA INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE, MEDICINA DE URGENCIA: Certificado/ Informe de evaluación psicológica tipo EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA orientada a las habilidades y destrezas de la Especialidad, cuyo costo es de responsabilidad del postulante.

3.2 Postulantes egresados de universidades extranjeras

No se destinarán cupos especiales a egresados de universidades extranjeras, con la excepción de los que surjan como parte de convenios suscritos entre instituciones que contemplen el intercambio institucional de estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos.

Los profesionales con el título de médico-cirujano, que hayan revalidado su título después del 19 de abril de 2009 que opten por postular a este concurso deben, además, contar con el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM) aprobado.

En el caso de titulados de universidades extranjeras, se debe proporcionar el certificado con la nota final de la carrera de Medicina incluyendo la escala de calificación y el nivel con el cual se aprueba.

La nota mínima de postulación (equivalente a 5,60) se calcula sumando el 53,5% de la diferencia entre la nota máxima y mínimo aprobatoria a la nota mínima aprobatoria

En la página de postulación (http://uchile.cl/m142545) se encuentra disponible una calculadora para que tome conocimiento de la nota mínima exigida según la escala de notas de su Universidad previo a iniciar el proceso de habilitación.

Ejemplo: Escala de 0 a 5, nota mínima aprobatoria 3, nota máxima aprobatoria 5.
La nota mínima para postular es de 4.07

3.3 Postulantes previamente eliminados de Programas de Título de Especialistas de la Universidad de Chile

Podrán participar en el actual proceso aquellos profesionales que hubieren sido eliminados de Programas de Título de Especialista un año previo al cierre de la postulación (16 de marzo de 2023).

3.4 Sobre el sistema de postulación y los antecedentes

El proceso de postulación se realiza en línea.

Con el propósito de cautelar la veracidad y exactitud de la información sobre la que se basa la selección, cada uno de los antecedentes ingresados (ej. certificados de asistencias a cursos, publicaciones, certificaciones de actividad docente o asistencial, etc.) debe ser respaldado por la copia digitalizada en pdf del documento original. En el caso de los documentos de valor legal (títulos profesionales, grados académicos) se requiere de fotocopia legalizada y digitalizada. Mediante su participación en este proceso, los postulantes aceptan que la Escuela de Postgrado solicite confirmación o verificación a las fuentes oficiales de la información, datos o documentos aportados.

La Escuela de Postgrado (EP**) verificará la pertinencia, exactitud y autenticidad de los antecedentes.** La comprobación de la provisión de datos relevantes inexactos, no verificables o no ajustados a los requisitos establecidos en estas bases, afectarán negativamente el puntaje obtenido en la postulación.

Los datos incompletos no serán considerados, siendo responsabilidad del postulante su ingreso y respaldo. Sólo serán considerados los archivos codificados según lo indicado en estas bases.

La comprobación de adulteración o presentación de antecedentes falsos es causal de eliminación del concursante.

Sólo se recibirán antecedentes dentro de los plazos establecidos en estas bases, según los requisitos establecidos en ellas y a través de la postulación en línea, sin excepción.

3.4.1 Proceso de postulación en línea: instrucciones

3.4.1.1 Pago de derecho de postulación

Entre el 05 y 12 de marzo de 2024 para que los antecedentes ingresados en línea sean evaluados, los postulantes deberán cancelar el derecho de inscripción, $75.000.- (setenta y cinco mil pesos), mediante transferencia electrónica.

El pago realizado deberá ser ingresado al formulario en línea en página web: http://uchile.cl/m142545.

El pago del derecho de postulación NO es reembolsable.

3.4.1.2 Ingreso de antecedentes en línea

Entre el 12 y el 22 de marzo, se realizará el envío de correo electrónico con instrucciones para el acceso a la plataforma universitaria y el enlace para acceder a ella.

La participación en el concurso se formaliza mediante la aceptación de los **"Términos y condiciones en el sistema de postulación en línea"** e implica la sujeción a las reglas del proceso descritas en dicho documento.

Ingrese desde el enlace enviado a su correo electrónico y Seleccione **CONCURSO ESPECIALIDADES PRIMARIAS AUTOFINANCIADO 2024**

La inscripción requiere anotar el RUT, o número de pasaporte para postulantes extranjeros, la dirección de correo electrónico y la creación de una contraseña. El sistema enviará confirmación de la contraseña a la dirección de correo que registró.

Consultas dirigirlas a (56) 2 2585 1511 en horario de lunes a jueves de 09.00 a 13.00 y de 14.00 a 17.00 h. y viernes de 09.00 a 13.00h. y de 14.00 a 16.00h.

3.4.1.3 Completar formulario de postulación

- Datos personales: debe completar todos los datos solicitados, con especial atención al correo electrónico.

- Seleccione la especialidad a la cual postula.

- Suba Documentos Obligatorios, el concurso contempla el ingreso de **documentos obligatorios para validar la postulación**, los cuales deben ser ingresados en formato pdf con tamaño máximo 1 MB los siguientes documentos:

  - Certificado de Título Profesional de Médico Cirujano.
  - Certificado de Calificación Médica Nacional; para médicos titulados en el extranjero, deberán subir Certificado con **calificación final de la Carrera de Medicina** con **escala de notas** indicando la **nota mínima de aprobación**.
  - Resultado **aprobatorio del EUNACOM**.
  - Certificado de **Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales** De Salud https://rnpi.superdesalud.gob.cl/
  - Carné de Identidad vigente digitalizado por ambos lados.
  - Documento(s) de **inmunización contra Hepatitis B** (de acuerdo con lo establecido en la circular N.º 9/2023 MINSAL):
    - Carné o registro de vacunación emitido por VACUNATORIO. Esquema completo. Incluye las 3 dosis y fechas de vacunación.
    - Certificado de vacunación emitido por CENTRO DE ORIGEN del alumno o pasante. Debe incluir las dosis y fechas de vacunación.
    - En ausencia de registros anteriores se aceptará certificado médico de especialista (gastroenterología, infectología), emitido en Chile, que indique estado de inmunidad del sujeto frente al VHB, acompañado de copia de los 3 exámenes que se detallan, para asegurar que anticuerpos detectados se deban a vacunación y no a infección reciente. No se aceptará certificado médico aislado.
    - Antígeno de superficie de VHB (HBSAg)
    - Titulación de anticuerpos anti HBsAg
    - Anticuerpos anti core VHB

      No se aceptarán certificados médicos que hayan sido emitidos fuera del país.
  - **Inmunización COVID** según programa ministerial vigente (Circular N°9/2023 MINSAL)
  - Certificado/ Informe de evaluación psicológica tipo **EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA** orientada a las habilidades y destrezas de la Especialidad, cuyo costo es de responsabilidad del postulante (exclusivo para postulantes a los programas de

PSIQUIATRÍA ADULTOS, PSIQUIATRÍA INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE, MEDICINA DE URGENCIA, Y PROGRAMA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN).

- POSTULANTES AL PROGRAMA DE OFTALMOLOGÍA: Certificado oftalmológico que **certifique estereopsis completa**.

- **Acceso a carpeta virtual de antecedentes (Drive):** en el formulario en línea estará disponible una *carpeta virtual* personal en la cual se deben ingresar los documentos que respaldan los antecedentes que se desea incorporar a la postulación en pdf con el código que se señala en la ficha impresa del formulario en línea, el cual se obtiene desde el **botón DESCARGAR FICHA**. Para poder visualizar los códigos debe llenar la ficha de postulación

Ejemplo de Carpeta virtual:

Adolescencia Romero Soto Carmen de los Ángeles >
GradCod228
CodEstad903
Codtid1829
Codcurspos1987

Sólo serán considerados los antecedentes que se encuentren debidamente respaldados por sus correspondientes certificados ingresados en la carpeta virtual, sin excepción.

En la Carpeta Virtual **no se debe volver a subir los documentos obligatorios de postulación** (títulos, grados, certificados de vacunas, calificación médica nacional, certificado del Registro de Prestadores Individuales de Salud.)

- Una vez que complete el formulario en línea y respalde los antecedentes en la carpeta digital, el proceso culmina con el envío de la postulación, a través del botón **ENVIAR POSTULACION**.

Concluido el proceso de postulación en línea, se guardará una imagen de los documentos cargados en la Carpeta virtual.

4 PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección es de responsabilidad de la Escuela de Postgrado. Se realiza la valoración de los antecedentes presentados construyéndose una lista en orden de prelación, de acuerdo con los puntajes y ponderación definidos para cada ítem. Adicionalmente, se suma el puntaje ponderado correspondiente a la entrevista realizada por miembros del comité de programa en base a rúbrica conocida.

Si el número de postulantes es superior al número de cupos disponibles, la Escuela de Postgrado junto con cada comité académico definirá el número de postulantes a entrevistar, en estricto orden de prelación. Se resguardará el equilibrio entre otorgar el máximo de oportunidades con la oferta de expectativas razonables a los postulantes, estableciéndose un mínimo de entrevistados (3 por cupo ofertado).

La asignación de centros formadores base se realizará de acuerdo con las preferencias de cada postulante y la disponibilidad al momento del llamado a viva voz.

5 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS, INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA

Las fechas de publicación de puntajes preliminares y definitivos se establecen en el calendario definido en este documento.

El concurso contempla una etapa de revisión de puntajes preliminares. Las consultas que emanen de dicha etapa se realizan sólo a través de la plataforma de postulación y en las fechas establecidas para aquello en estas bases, sin excepción.

La instancia de apelación y consulta no contempla la incorporación de nuevos antecedentes bajo ningún punto de vista.

La Escuela de Postgrado se reserva el derecho, sin expresión de causas, para declarar vacantes todos o parte de cupos de los programas.

Los resultados serán publicados en la fecha establecida en el calendario definido en este documento, expresados en una lista de prelación de mayor a menor puntaje, a través del medio oficial de comunicación, el cual es la página Web de la Escuela de Postgrado, sin perjuicio de que se envíen correos electrónicos de cortesía a los seleccionados.

La aceptación del cupo y la elección del centro formador base se realiza mediante llamado a viva voz vía remota, siguiendo estrictamente el orden de prelación de publicación en la página web y considerando los cupos disponibles en cada centro**. L**os postulantes deberán conectarse a la sesión destinada para ello en el horario que se comunique.

Se esperarán 5 minutos adicionales a la hora de conexión citada y se iniciará la toma de cupos con los presentes, sin derecho a apelación para quienes no se conecten puntualmente.

La Escuela de Postgrado permitirá la toma de cupo por un representante en caso de que el postulante se encuentre imposibilitado de conectarse en la fecha y hora declarada, siempre y cuando éste haga llegar un poder simple con al menos 48 horas de antelación al siguiente contacto: jolivares@uchile.cl

La aceptación de ingreso a un programa y su respectivo centro formador base permite al estudiante iniciar los estudios exclusivamente en dicho programa, centro formador y en la fecha que definió la Escuela de Postgrado como inicio del programa. No se permiten cambios de especialidad ni de centro formador una vez aceptado el cupo.

En el caso de que una vez finalizado el proceso de inscripción y matrícula se disponga aún de cupos vacantes, la Escuela de Postgrado se reserva el derecho de declarar cerrado el concurso o contactar directamente a los postulantes en lista de espera que siguen en el orden de prelación para cada programa.

5.1 Formalización de inscripción y matrícula

Los profesionales seleccionados deberán realizar sus trámites de matrícula e inscripción en las fechas establecidas en el calendario definido en este documento. La información necesaria para realizar el procedimiento será publicada en la página web de la Escuela de Postgrado: https://medicina.uchile.cl/postgrado/programas-de-formacion-de-especialistas/postulaciones- especialidades-primarias-y-derivadas

El postulante deberá acceder y leer la documentación disponible en “Documentos para matrícula 2024”, así como firmar y subir los antecedentes que lo requieran.

Documentos obligatorios exclusivos para matricularse:

- Comprobante vacunación 2023 SARS-CoV-2
- Comprobante/Certificado de inmunización contra la Influenza 20243
- Certificado póliza de responsabilidad civil (se exigirá cobertura por el periodo completo de formación)
- Fotografía digital con las siguientes características: a color, 480 píxeles de ancho por 640 píxeles de alto, foto tomada recientemente (no selfie, no acompañado de otras personas). Encuadre en plano medio (de la cintura hacia arriba), de cara y frente tomada con fondo blanco, vistiendo bata clínica, se recomienda que la foto sea tomada con la máxima resolución de la cámara digital.
- Currículum vitae simple (máximo 2 páginas).
- Carta de aceptación Universitaria
- Documentos y declaraciones firmadas. Link de acceso: ABRIL 2024.

5.2 Matrículas y aranceles

El derecho básico (matrícula) establecido por la Universidad de Chile para el año 2024 es de $185.300.- (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS) y el arancel anual de Especialidades Médicas es UF 313 (TRESCIENTAS TRECE UNIDADES DE FOMENTO), las que deberán pagarse a la facultad una vez aceptado el cupo.

Las instrucciones de pago de arancel serán comunicadas oportunamente por los asistentes de Admisión de la Escuela de Postgrado.

Los programas de estudio e instrucciones particulares serán entregados al iniciar la formación.

El derecho básico debe ser pagado anualmente en el mes de marzo mientras esté desarrollando el plan de estudios.

5.3 Sobre renuncias

Los estudiantes que renuncien a su cupo después de matricularse y antes del inicio de las clases deberán hacer llegar una carta firmada a la secretaría de concurso (jolivares@uchile.cl), dirigida a la Directora de la Escuela de Postgrado.

Los estudiantes que renuncien al cupo antes o durante el primer mes del período académico, podrán solicitar una devolución del 100% del arancel correspondiente, con carta dirigida a la Dirección de la Escuela de Postgrado. (Res. 945 del 2023; Decreto Universitario N°0011180 de abril de 2020)

Renuncias posteriores al primer mes de iniciado el programa, no otorgan derecho a devolución alguna.

Para todos los efectos la fecha de inicio de un programa es la indicada oficialmente por la Escuela de Postgrado.

Importante:
Para dar cumplimiento a la normativa vigente todos los alumnos deben pagar el derecho básico en el mes MARZO de cada año. Para la Universidad de Chile, el profesional que no haya pagado este derecho básico a marzo de cada año pierde su calidad de estudiante de la Universidad con las consecuencias pertinentes. El pago del Derecho Básico se debe realizar cada año en que cursa el programa y en el semestre en que se inicie el trámite de titulación, mediante solicitud formal para ello.

6 ANTECEDENTES VALORABLES Y PONDERACIÓN

En el caso de contar con más antecedentes en una categoría que los campos destinados a ellos, deberá ingresar los que considere más relevantes para su postulación.

6.1 Título de Médico Cirujano

Médicos titulados en universidades chilenas: Adjuntar documentos legalizados del título de médico-cirujano.

Médicos titulados en universidades extranjeras: adjuntar revalidación o reconocimiento de su título en Chile, ya sea a través del proceso de reválida de la Universidad de Chile, o a través del Ministerio de Relaciones Exteriores. Se debe certificar escala de notas y calificación mínima aprobatoria de la Universidad de origen.

Los profesionales con el título de Médico-Cirujano obtenido en universidades extranjeras, que hayan **reconocido su título con posterioridad al 19 de abril de 2009, deben haber rendido y aprobado el EUNACOM**, para postular a los programas de especialización de la Universidad de Chile, certificado que debe ser adjuntado.

Médicos titulados en universidades chilenas o extranjeras: adjuntar inscripción en el Registro de Prestadores Individuales de Salud.

I. Título de Médico Cirujano: máximo 1000 puntos

Los egresados de universidades nacionales y extranjeras obtendrán un puntaje de acuerdo la nota de egreso del pregrado, como se muestra en la tabla 1. Para calcular la nota correspondiente se considerarán **las décimas y centésimas, aproximando a la nota inmediatamente superior si la centésima está entre 5 (cinco) y 9 (nueve) y a la nota inferior si esta se encuentra entre 4 (cuatro) y 1 (uno) incluidos.**

Tabla 1: puntaje según nota

5.6 = 100	5.7 = 200	5.8 = 300	5.9 =400	6.0 = 500
6.1 = 550	6.2 = 600	6.3 = 650	6.4 = 700	6.5 = 750
6.6 = 800	6.7 = 850	6.8 = 900	6.9 = 950	7.0 = 1000

6.2 Certificado de Calificación Médica Nacional

Certificado de Calificación Médica Nacional para egresados de universidades chilenas y para egresados de universidades extranjeras, certificado de nota final de la carrera, con escala de calificaciones y la nota mínima aprobatoria.

6.3 Examen Médico Nacional / Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina

Certificado (boleta) del EMN/EUNACOM con resultado obtenido.

6.4 Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud

Se debe subir Certificado del Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud en formato pdf a Carpeta Virtual de Antecedentes. Mayor información en: https://rnpi.superdesalud.gob.cl/
En el formulario de postulación ingrese el n° de inscripción en el registro.

6.5 Certificado de Grado Académico

A. Magíster / Maestría / Master: sólo se aceptará el antecedente de la obtención del grado académico certificado, no se otorgará puntaje a programas no finalizados. Adjuntar el certificado de grado académico obtenido.

B. Doctorado: sólo se aceptarán programas terminados al momento de la postulación, con tesis aprobada y la obtención del grado certificada. Adjuntar el certificado de grado académico obtenido.

Al postulante que certifique especialización, maestría o doctorado no se le considerarán como antecedentes adicionales las estadas, cursos, seminarios, unidad de investigación efectuados durante el desarrollo de los planes de dichos programas.

La Escuela de Postgrado se reserva el derecho de aceptar o rechazar la certificación de un programa sobre la base de su estado de acreditación, o existencia de información de respaldo respecto del programa o institución que lo otorga; la Escuela de Postgrado o los comités registrarán internamente las razones en los casos en que se decida rechazar un antecedente.

II. Títulos de Postgrado: máximo 2000 puntos

Se concederán 1000 puntos a todos los postulantes que hayan obtenido el título de magíster / maestría o máster impartido por una universidad nacional o extranjera.

Se concederán 2000 puntos a todos los postulantes que hayan obtenido el título de doctorado impartido por una universidad nacional o extranjera.

6.6 Educación Continua

Para los ítem 6.6, 6.7 y 6.8 se considerarán sólo las actividades realizadas dentro de los últimos 5 años previos a la postulación.

6.6.1 Estadas de entrenamiento, capacitación y perfeccionamiento

Se considerarán sólo estadas realizadas con posterioridad a la obtención del título de médico cirujano y efectuadas dentro de los últimos 5 años (enero 2019 a la fecha).
Se asignará puntaje a las estadas de entrenamiento, capacitación o perfeccionamiento impartidas por algún centro universitario, que hayan sido **aprobadas cuantitativa o cualitativamente con certificación de dicha aprobación por la máxima autoridad académica pertinente** (director de pregrado o postgrado, jefe o director de escuela o carrera o Decano de la Facultad de Medicina respectiva).

Los certificados de estadas de perfeccionamiento, capacitación y entrenamiento deberán ser emitidos por escuelas de postgrado pertenecientes a universidades chilenas o extranjeras e indicar número de horas de dedicación semanal, horas totales y aprobación.

La Escuela de Postgrado se reserva el derecho de aceptar o rechazar la certificación de estadías de perfeccionamiento/capacitación sobre la base de existencia de información de respaldo respecto del programa o institución que lo otorga; se establecerá por escrito internamente las razones en los casos en que se decida rechazar un antecedente.

La atingencia de estas estadías respecto a la especialidad a la que postula será considerada cualitativamente por los comités.

III. Estadas de capacitación o perfeccionamiento: máximo 500 puntos

El puntaje máximo de 500 puntos se asignará para aquellos postulantes que hayan desarrollado una o más estadas que en total sumen 50 semanas, con una permanencia semanal de 22 horas. Los cálculos de rangos menores se realizarán a través de la siguiente fórmula.

- [Horas semanales/20] x [nº de semanas] x 10

6.6.2 Diplomas, cursos y otras actividades de educación continua

Se considerarán certificados de diplomas, cursos, seminarios, talleres y jornadas organizadas por facultades de medicina nacionales o extranjeras, así como actividades organizadas por sociedades científicas, u Hospitales Clínicos chilenos o extranjeros.

Sólo serán considerados cursos, seminarios y unidades de investigación efectuados y aprobados en programas de magíster o doctorado del área de la biomedicina cumplidos en universidades nacionales o extranjeras de forma aislada, si no se completó el programa y no se obtuvo el grado.

La asistencia a congresos científicos, como adherente, debe ser acreditada mediante certificado de la sociedad científica. Seleccione los 10 congresos más relevantes para su postulación.

6.6.3 Diplomas, cursos y otras actividades de educación continua: máximo 500 puntos

1) Diplomas: se otorgará puntaje por los diplomas aprobados después de haber obtenido el título de especialista primario, ponderado por la nota de aprobación de acuerdo con el estándar de aprobación de la Universidad de Chile para actividades de postítulo y postgrado (nota mayor o igual a 4), como se grafica en la tabla 3, con un puntaje máximo por diploma de 100. Los diplomas sin nota que sean consignados como aprobados otorgarán un puntaje de 50 puntos.

Tabla 3: puntaje según nota del diploma aprobado.

4,0=3	4,1=6	4,2=9	4,3=12	4,4=15	4,5=18	4,6=21	4,7=24	4,8=27	4,9=30
5,0=33	5,1=36	5,2=39	5,3=42	5,4=45	5,5=48	5,6=51	5,7=54	5,8=57	5,9=60
6,0=63	6,1=66	6,2=69	6,3=72	6,4=75	6,5=78	6,6=81	6,7=84	6,8=87	6,9=90
7,0=100									

2) Cursos de postítulo, seminarios, talleres y jornadas, con examen final y nota de aprobación: se otorgará puntaje por las actividades mencionadas de acuerdo con el estándar de aprobación de la Universidad de Chile para actividades de postítulo y postgrado (nota mayor o igual a 5), como se grafica en la tabla 4, con un puntaje máximo por actividad de 25 puntos.

Tabla 4: puntaje según nota de cursos de postgrado, seminarios, talleres y jornada, con examen final y nota de aprobación

5,0=1	5,1=2	5,2=3	5,3=4	5,4=5	5,5=6	5,6=7	5,7=8	5,8=9	5,9=10
6,0=11	6,1=12	6,2=13	6,3=14	6,4=15	6,5=20	6,6=21	6,7=22	6,8=23	6,9=24
7,0=25									

3) Cursos de postítulo, seminarios, talleres y jornada, con certificado de asistencia y sin nota de aprobación: se otorgará un puntaje de 10 puntos por cada una de las actividades.

4) Cursos, seminarios, unidades de investigación cumplidos y aprobados en los programas de magíster / maestrías / master y doctorados universitarios, siempre y cuando estos programas no hayan sido terminados. El puntaje será de acuerdo a lo establecido en la tabla 5.

Tabla 5: cursos, seminarios, unidades de investigación cumplidos y aprobados en los programas de magíster / maestrías / master y doctorados universitarios que hayan sido acreditados, siempre y cuando estos programas no hayan sido terminados.

5,0=1	5,1=2	5,2=3	5,3=4	5,4=5	5,5=6	5,6=7	5,7=8	5,8=9	5,9=10
6,0=11	6,1=12	6,2=13	6,3=14	6,4=15	6,5=20	6,6=21	6,7=22	6,8=23	6,9=24
7,0=25									

5) Asistencia a congresos de postítulo:

- 5 puntos por asistencia a cada congreso de postítulo después de haber obtenido el título de médico cirujano (máximo de 50 puntos)

6.7 Actividades de Investigación

No serán valorados cuantitativamente las siguientes figuras: trabajos realizados y publicados en revistas como exigencia curricular de programas de Grados Académicos, cartas al editor, casos clínicos, artículos de opinión y similares; trabajos duplicados o presentados a través de otro formato que no sea una publicación.

Otorgará puntaje las siguientes figuras:

Trabajos publicados en **revistas científicas nacionales o extranjeras indizadas en WOS/ISI, MEDLINE, SCIELO O LILACS**: Especificar Revista, año, volumen, **DOI o índice de la publicación**, calidad de autor o co-autor y resumen. Si el trabajo se encuentra aceptado para su publicación por una revista científica de las características ya mencionadas, se debe presentar el certificado **de aceptación** firmado por el editor de la revista **y el resumen del trabajo para recibir el puntaje correspondiente** (excluir los que no cumplan con **ambos** requisitos, ya que no se otorgará puntaje). Se aceptarán hasta 2 trabajos en esta condición. Incluya los trabajos que considera más relevantes para su postulación.

Trabajos presentados en **sociedades científicas (**congresos o jornadas) no publicados en revistas indexadas: especificar calidad de autor o co-autor, adjuntando **certificado y copia del resumen** (debe excluir los que no cumplan con **ambos** requisitos, ya que no se otorgará puntaje).

VI. Investigación: máximo 1500 puntos

Publicaciones en revistas indexadas:

- 300 puntos por cada trabajo como primer autor
- 150 puntos por cada trabajo como coautor

Comunicaciones presentadas en sociedades científicas:

- 30 puntos por cada trabajo como primer autor
- 15 puntos por cada trabajo como coautor

6.8 Actividades de Docencia Universitaria de Pre y Postgrado

Clases teóricas y actividades prácticas: se considerarán aquellas realizadas en instituciones de educación superior y acreditadas mediante documento emitido por la autoridad responsable (director del Departamento o carrera, **jefe de programa, profesor encargado de programa, director de escuela**), no se considera certificaciones emitidas por docentes a cargo de cursos, directores de unidades o jefes de servicio. El certificado debe indicar la asignatura, la actividad o la clase efectuada y el número de horas **anuales** efectivamente realizadas.

Docencia en programas de Educación Continua Universitaria: deberá acreditarse con certificado emitido por la Escuela de Postgrado pertinente que consigne tipo de actividad realizada y título del programa con sus respectivas horas/créditos.

Apuntes o capítulos para la docencia universitaria: se considerará apunte la presentación impresa o digitalizada, en originales o fotocopias de las materias que abarcan capítulos de una asignatura del plan de estudio de alguna carrera del área de la salud, debidamente acreditadas por el director del departamento en que se imparte la asignatura o la autoridad académica pertinente (director de escuela, director de pre o postgrado, jefe de carrera, jefe de programa) (adjuntar capítulo o apunte).

Capítulos de libro relacionados a la Medicina: Especificar editorial, año, volumen, páginas, calidad de autor o co autor y subir respaldo gráfico del ISBN. Se considera válido ingresar una fotocopia de la portada o contraportada donde el ISBN aparezca impreso. **Si no se provee del respaldo del ISBN, se otorgará puntaje equivalente a "Apuntes o capítulos para la docencia universitaria"**

VII. Docencia universitaria: máximo 1250 puntos

Clases teóricas:

- Clases teóricas de pregrado o postgrado: 2 puntos por cada hora cronológica
- Clases teóricas de pregrado o postgrado en universidades del Estado distintas a la Universidad de Chile: 4 puntos por cada hora cronológica
- Clases teóricas de pregrado o postgrado en la Universidad de Chile: 8 puntos por cada hora cronológica
- Clases teóricas de tipo tutoría a pares validadas por una Dirección de Postgrado en el marco de un programa académico establecido igualmente validado: 2 puntos por cada hora cronológica

Actividades prácticas:

- Actividades prácticas en pregrado o postgrado: 1 punto por cada hora cronológica
- Actividades prácticas en pregrado o postgrado en universidades del Estado distintas a la Universidad de Chile: 2 puntos por cada hora cronológica
- Actividades prácticas en pregrado o postgrado en la Universidad de Chile: 4 puntos por cada hora cronológica

Apuntes o capítulos para la docencia universitaria validados por una Facultad de Medicina:

- 100 puntos por cada apunte o capítulo

Autor de capítulos de libros con ISBN:

- 300 puntos por cada capítulo de libros donde el postulante tenga la calidad de autor **o editor**
- 150 puntos por cada capítulo de libros donde el postulante tenga la calidad de coautor.

Docencia en programas de Educación Continua Universitaria:

- 30 puntos por cada clase o conferencia expositiva teórica.
- 10 puntos por cada participación como docente de taller práctico.

6.9 Trabajo Asistencial

Se asignará un puntaje por cada mes de trabajo asistencial como médico general en una institución pública o privada (hospitales, establecimientos de APS, Fuerzas Armadas, municipalidades y otras instituciones públicas que haya ocurrido con posterioridad **a la obtención del título de médico cirujano.**

Los certificados del trabajo asistencial deben consignar: **actividad realizada**, f**echa de inicio y término**, **horas semanales de la actividad**. Cada actividad o período debe consignarse en certificado individual, firmado por la autoridad.

No se contabilizarán las actividades certificadas con relaciones de servicio.

Se acepta un máximo de 44 horas semanales. No otorgará puntaje las actividades que se hayan desarrollado en horarios sobrepuestos.

VIII. Trabajo asistencial: máximo 500 puntos

- **[Horas semanales promedio/40] x [número de meses trabajados] x 10**
- La certificación del trabajo asistencial será realizada por la Dirección de Recursos Humanos ó Departamento de Personal del (de los) establecimiento(s) de desempeño.

6.10 Otros Antecedentes

IX. Otros antecedentes: máximo 500 puntos

Vinculación institucional con la Universidad de Chile: respaldada a través de documento que la acredite (liquidación de sueldo, certificado de RRHH de la Universidad o Facultad, certificado de la autoridad pertinente: escuela de pre o post grado, dirección académica).

- 250 puntos a los postulantes que acrediten vínculo en áreas de docencia o investigación.

Cargos técnicos en sociedades científicas: participación en directorios, comités o comisiones de Sociedades Científicas nacionales o internacionales. Se otorgará un puntaje según lo señalado en el punto a continuación:

- [años de participación en comité, comisión o directorio] x 100

Conferencista, moderador y/o participante de mesas redondas, paneles, seminarios, talleres, correspondientes a reuniones o congresos organizados por universidades o sociedades científicas, certificada por la autoridad universitaria (director de postgrado, director de departamento) o la sociedad científica correspondiente.

- 30 puntos por cada actividad certificada

  máximo un puntaje a asignar a este ítem: 100 puntos

Certificación de idioma inglés: validado al presentar certificación para un nivel igual o superior a B1 para inglés según los siguientes exámenes: IELTS (International English Language Testing System, TOEFL (Test of English as a Foreign Language), TOEIC (Test of English for International Communication, Cambridge English Qualifications, British Council Chile, International House Chile, ETS Chile, PTE Academic (Pearson Test of English Academic), Pearson VUE Chile, ISEE (International Seaching English Examination), CELPIP (Canadian English Language Proficiency Index Program), BULATS (Business Language Testing Service), u otro instrumento internacional equivalente.

- 100 puntos por certificado (se considera sólo uno)

7 ENTREVISTA

Complementa la valoración cuantitativa de los antecedentes presentados a través de la apreciación cualitativa de los mismo, la cual surge a partir de la entrevista realizada por el Comité de Programa.

Los valores de la evaluación cualitativa son:

A) Excelente, con capacidad de convertirse en líder profesional y académico en su área. Pondera por 1,3

B) Bueno: superior al promedio entre profesionales con niveles comparables de formación. Pondera por 1,15

C) Promedio: Se encuentra dentro del promedio. No sería un problema que ingresara al programa, tampoco que se perdiera. Pondera por 1

D) Bajo promedio: Se encuentra por debajo del promedio. no es deseable que ingrese al programa. Pondera por 0.8

E) No aceptado: Queda excluido del ingreso para el año académico concursado. Esta decisión es prerrogativa de la Dirección de la Escuela de Postgrado en conjunto con el Comité del respectivo programa.

8 CALENDARIO DEL CONCURSO

Publicación de cupos y bases definitivas del concurso	5 de marzo 2024
Pago derecho de postulación	5 al 12 de marzo 2024
Postulación en línea	12 al 22 de marzo 2014
Entrevistas	1 al 12 de abril 2024
Publicación preliminar de puntajes	14 de abril 2024
Revisión de puntajes y consultas.	14 al 16 de abril a las 17:00 hrs.
Comunicación de resultados definitivos en página web	21 de abril a las 17:00 hrs.
Aceptación de cupo **Inscripción, Pago Arancel y Derecho Básico**	22 de abril 2024 23 al 26 de abril 2024
Inicio del programa	**06 mayo 2024**

**Estas fechas pueden sufrir modificaciones.*

9 Consultas e Informaciones

Mesa de Ayuda
Escuela de Posgrado
Facultad de Medicina
Universidad de Chile
Correos electrónicos: admisionepg.med@uchile.cl
Teléfonos: +56 2 2978 6412
Web: http://www.medicina.uchile.cl/postgrado

Horario de Atención
Lunes a jueves de 9:00 a 13:00 hrs. y 14.00 a 17:00 hrs., viernes de 9:00 a las 13:00 hrs.